AÑO 1973.—NUMERO 105 VIERNES, 31 DE AGOSTO

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

| | |
|---|---|
| Ayuntamientos y Juzgados ........................ | 400 pesetas |
| Otras entidades y particulares (trimestre)...... | 125 " |
| Otras entidades y particulares (semestre)...... | 250 " |
| Otras entidades y particulares (año)........... | 500 " |

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

| | |
|---|---|
| Precio del número corriente ..................... | 5 pesetas |
| Precio del número atrasado ..................... | 10 " |
| Número de más de tres años ..................... | 15 " |

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, **a razón de 2,00 pesetas por palabra.**

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2663

## Excma. Diputación Provincial de Segovia

*Pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas del concurso para la contratación de las obras de construcción de campos de fútbol en Cantalejo, Cuéllar, El Espinar, Riaza, San Ildefonso y Turégano, correspondientes al I Plan de Construcción de Campos de Fútbol (Anualidad de 1973)*

1.ª Es objeto de este concurso la contratación de la construcción de las siguientes obras:

A) Campo de fútbol en Cantalejo, según proyecto de los Arquitectos don Carlos y don Fernando García Rodríguez.

B) Campo de fútbol en Cuéllar, según proyecto del Arquitecto don Angel Camarero.

C) Campo de fútbol en El Espinar, según proyecto redactado por el Arquitecto don Eduardo Pérez de Castro.

D) Campo de fútbol en El Espinar (Barrio de San Rafael), según proyecto del Arquitecto don Eduardo Pérez de Castro.

E) Campo de fútbol en Riaza, según proyecto del Arquitecto don José Luis Fernández Monasterio.

F) Campo de fútbol en San Ildefonso, según proyecto del Arquitecto don Julián López Parra.

G) Campo de fútbol en Turégano, según proyecto del Arquitecto don Pedro Escorial Escorial.

Dichas obras se harán con sujeción a los expresados proyectos, que se consideran parte integrante de este pliego, y en los terrenos que a tal fin tienen determinados los respectivos Ayuntamientos.

2.ª Los tipos de este concurso para las distintas obras, que no podrán ser rebasados por ninguna de las proposiciones, serán los siguientes:

A) Campo de fútbol de Cantalejo: 1.250.000 pesetas.
B) Idem de Cuéllar: 1.250.000 pesetas.
C) Idem de El Espinar: 1.250.000 pesetas.
D) Idem de El Espinar (Barrio de San Rafael: Pesetas 1.250.000.
E) Idem de Riaza: 1.144.781,93 pesetas.
F) Idem de San Ildefonso: 1.250.000 pesetas.
G) Idem de Turégano: 1.178.279 pesetas.

El importe de dichas obras se abonará contra certificación técnica, debidamente aprobada, con cargo a la partida 6-11-10 del presupuesto ordinario de la Corporación.

3.ª Las proposiciones se redactarán conforme, en lo sustancial, al modelo que al final de este pliego se inserta, y estarán reintegradas con 3 pesetas de timbre del Estado, 5,50 pesetas de sello provincial y 3 pesetas del sello de la MUNPAL, inutilizados por el interesado. Dichas proposiciones, que podrán comprender todas o sólo algunas de las obras referidas, irán en sobre cerrado, independiente para cada obra, que podrá ser lacrado y precintado, firmado por el concursante o persona que lo represente, y en el que figurará la siguiente inscripción: "Proposición de ..., para tomar parte en el concurso convocado por la Excma. Diputación Provincial de Segovia para la construcción de un campo de fútbol en ..."

Se acompañará, asimismo, en dicho sobre, memoria y presupuesto detallado de las obras complementarias o mejoras que, sin menoscabo de las condiciones del pliego y por el mismo precio, se obligue a realizar el licitador.

4.ª Además, en el mismo sobre, salvo que se hubiere ya acompañado en proposición anterior de este concurso, se presentarán los siguientes documentos:

A) Memoria descriptiva, firmada por el concursante, de sus referencias técnicas y económicas, detalle de obras realizadas con anterioridad, elementos de trabajo de que disponga y demás circunstancias que estime oportunas, con los documentos acreditativos correspondientes.

B) Resguardo justificativo de haber constituido la fianza provisional.

C) Declaración en la que el concursante afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

D) Documentos acreditativos de que está al corriente en el pago de la licencia fiscal y de sus obligaciones en materia de seguridad social, así como carnet de empresa con responsabilidad o, en su caso, documentos que lo justifique.

E) Si el licitador concurriese en nombre de tercera persona o entidad, copia autorizada del poder o documento que justifique su personalidad, bastanteado por el señor Secretario general de la Corporación o señor Oficial Mayor Letrado, a costa del licitador, o, en su defecto,

por Letrado en ejercicio en Segovia. Si el licitador fuera persona jurídica deberá, además, aportar la escritura social de constitución o modificación, debidamente inscrita en el Registro, así como certificación, en su caso, expedida por su Director general, acreditativa de que a ninguno de los consejeros les alcanza la incompatibilidad exigida en las disposiciones vigentes.

5.ª Las proposiciones se presentarán en mano en el Registro especial de la Secretaría General de la Corporación, de diez a trece horas, durante veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el "B. O. del Estado", no admitiéndose las enviadas por correo.

6.ª El acto de apertura de plicas será público y tendrá lugar en el Salón de Comisiones del Palacio Provincial, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de terminación del plazo señalado para la presentación de proposiciones.

La mesa estará constituida por el Ilmo. señor Presidente de la Corporación o señor Diputado en quien delegue y por el Secretario general de la misma, que puede delegar en el Oficial Mayor Letrado, que dará fe del mismo.

En dicho acto el señor Presidente procederá, sucesivamente, para cada una de las siete obras, a la apertura de los pliegos presentados, por orden numérico, y una vez terminada la lectura de los mismos y admitidas las proposiciones que cumplan las condiciones exigidas, se dará por terminado el acto sin efectuar adjudicación provisional, pasándose posteriormente las proposiciones a informe de una Comisión especial que nombrará el Ilmo. señor Presidente, y de la que formarán parte, entre otros, un representante de cada uno de los Ayuntamientos, los Delegados provinciales de Educación Física y Deportes y de Fútbol y el Arquitecto provincial.

7.ª Dentro de los cinco días siguientes a la licitación podrá acudir por escrito a la Excma. Diputación los firmantes de las proposiciones admitidas o de las que no se hayan conformado con tenerlas por desechadas, exponiendo lo que tengan por conveniente sobre los preliminares o desarrollo del acto de apertura de plicas.

8.ª Expirado el plazo señalado en el apartado anterior, y a la vista de las proposiciones formuladas y del informe de la Comisión especial nombrada al efecto, el Pleno de la Diputación, en la primera sesión que celebre de carácter ordinario, efectuará la adjudicación definitiva de cada una de dichas obras a favor de la proposición que, cumpliendo las condiciones del pliego, resulte más ventajosa, sin atender únicamente a la oferta económica, y según el juicio de la Corporación, que será discrecional. No obstante, se reserva la facultad de rechazar todas o alguna de las proposiciones presentadas, por justa causa, declarando desierto el concurso.

9.ª Con la adjudicación definitiva quedará perfeccionado el contrato, quedando los concursantes y la Corporación obligados a su cumplimiento. La adjudicación definitiva se notificará al adjudicatario o adjudicatarios en el plazo de diez días, requiriéndoles, al propio tiempo, para que dentro de los diez días siguientes al de la notificación presenten el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva, y se citará al interesado para formalizar el contrato.

10. Las fianzas a constituir serán las siguientes:

Provisionales: Para los campos de fútbol de Cantalejo, Cuéllar, El Espinar, El Espinar (Barrio de San Rafael) y San Ildefonso, 25.000 pesetas en cada uno de ellos; para Riaza, 22.895 pesetas, y para Turégano, 23.566 pesetas.

Definitivas: El 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Dichas fianzas se constituirán en la Depositaría de esta Diputación, en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales, en metálico o en cualquier otra forma que autorice el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

11. Como consecuencia de la adjudicación definitiva el contratista o contratistas adjudicatarios quedarán obligados a pagar el importe de los anuncios, mediante prorrateo, en su caso, y de cuantos otros gastos se ocasionen por razón del contrato.

12. Las obras adjudicadas deberán ejecutarse en el plazo de seis meses, contados a partir de la notificación de la adjudicación definitiva, y únicamente cuando no se terminen en esta fecha por causas justificadas no imputables al contratista, podrá el técnico director de las mismas, si lo estima oportuno, proponer a la Diputación la concesión de una prórroga para su terminación.

El retraso no justificado se sancionará con una multa de mil pesetas diarias, sin perjuicio de lo establecido en la condición 18 de este pliego.

13. El contrato será inalterable y deberá ser cumplido con estricta sujeción a sus cláusulas y pliego de condiciones, siendo obligatoria para el contratista la aceptación de variaciones de detalle que no alteren sustancialmente el pliego de condiciones y los precios establecidos.

14. Por causas imprevisibles e inevitables o en virtud de motivos de interés público, podrán modificarse las obras contratadas en la forma y con los requisitos prevenidos en el artículo 54 del Reglamento referido.

15. La Diputación fiscalizará la obra por medio de un Delegado, que será el señor Alcalde - Presidente del respectivo Ayuntamiento, que contará con los asesoramientos que sea preciso y con amplias facultades de inspección durante el curso de las obras, todo ello sin perjuicio de la superior vigilancia de la Federación Castellana de Fútbol.

16. Por faltar al cumplimiento de las condiciones estipuladas podrá imponerse al adjudicatario la multa de 100 a 1.000 pesetas por cada una de las faltas habidas, además de venir obligado a la indemnización correspondiente en los casos que procedan.

17. En ningún caso las penalidades por demora podrán exceder del 20 por 100 del presupuesto total de la obra. Una vez alcanzado este límete máximo, se procederá a la rescisión del contrato.

18. Si el contratista incumpliere sus obligaciones, la Corporación podrá optar por exigirle el cumplimiento o declarar la rescisión del contrato. También podrá declarar esta última, aun habiendo optado por aquél, cuando el cumplimiento resulte imposible pero, en todo caso, quedará a salvo el derecho al resarcimiento de daños e indemnización de perjuicios.

19. El contratista queda obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo y de la seguridad social.

20. La dirección e inspección de las obras corresponderá a los autores de los respectivos proyectos, quienes fijarán, previa la comprobación del replanteo, el programa de trabajo, plazos parciales, forma y modo de ejecutar la obra, así como su medición y recepción, y la resolución de cualquier incidente relacionado con la misma, sin perjuicio del derecho del contratista a formular ante el señor Presidente de la Diputación las reclamaciones pertinentes.

21. Periódicamente, por el Arquitecto director de la obra, se librarán las oportunas certificaciones de la realmente ejecutada por el contratista, siempre que se haya llevado a cabo con arreglo al proyecto aprobado y modificaciones acordadas. Dichas certificaciones deberán ir acompañadas de relación valorada de la obra y con el

visto bueno del señor Alcalde del respectivo Ayuntamiento, como delegado de la Corporación Provincial.

Dichas certificaciones serán aprobadas, en su caso, por el señor Presidente de la Corporación Provincial, y se pagarán con el concepto de pagos provisionales a buena cuenta, tan pronto como se haga efectiva la subvención correspondiente por la Real Federación Castellana de Fútbol.

22. Terminadas las obras, y si se encuentran en buen estado, se procederá, dentro de los diez días siguientes, a la recepción provisional de la mismas, mediante acta que firmarán el representante de la Féderación Castellana de Fútbol, el Arquitecto provincial, el técnico director de las obras y el contratista, comenzando a contarse, en su caso, el plazo de garantía de un año, durante el cual será de cuenta del adjudicatario todas las obras de conservación y reparación por defectos de ejecución. Posteriormente, se procederá a su medición general y definitiva.

Cumplido dicho plazo el técnico director de las obras elevará informe a la Corporación en el que, bajo su personal responsabilidad, hará constar si las obras objeto del contrato cumplen las cláusulas del mismo, especialmente las condiciones técnicas. Si el informe fuera favorable y la Corporación no resolviera nada en contrario, ni tampoco la Federación Castellana de Fútbol, dentro de los treinta días siguientes, se entenderá acordada la recepción definitiva, que se formalizará mediante acta extendida por triplicado, firmada por el señor Presidente de la Corporación o señor Diputado en quien delegue, representante de la Federación Casellana de Fútbol, Secretario de la Corporación Provincial, Arquitecto director de las obras y Arquitecto provincial y contratista.

De ser desfavorable el informe del Arquitecto director, se ordenará las oportunas correcciones, si procediere, o se acordará la resolución del contrato, con la consiguiente indemnización de daños y perjuicios y demás que proceda.

Efectuada la recepción definitiva sin responsabilidades, se procederá a la liquidación de la obra y devolución de la garantía definitiva.

23. Los honorarios de los Arquitectos directores de dichas obras se satisfarán por los respectivos adjudicatarios en todo caso, y con cargo al porcentaje de gastos generales.

24. En todo lo no previsto en este pliego se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y, en su defecto, a la legislación de contratos del Estado y normas concordantes.

*Modelo de proposición*

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., número ..., y con documento nacional de identidad número ..., en nombre propio (o en representación de ...), enterado del anuncio publicado en el "B. O. del Estado" de ... de ... de 1973, para la contratación, por concurso, de la ejecución de campos de fútbol en varias localidades de la provincia de Segovia, convocado por la Excma. Diputación Provincial, así como del pliego de condiciones, que se acepta íntegramente, y de los proyectos correspondientes, se compromete a ejecutar las que a continuación se detallan, por el precio de:

A) Campo de fútbol en Cantalejo ... (pesetas en número y letra).

B) Campo de fútbol en Cuéllar ... (pesetas en número y letra).

C) Campo de fútbol en El Espinar ... (pesetas en número y letra).

D) Campo de fútbol en El Espinar (Barrio de San Rafael) ... (pesetas en número y letra).

E) Campo de fútbol de Riaza ... (pesetas en número y letra).

F) Campo de fútbol en San Ildefonso ... (pesetas en número y letra).

G) Campo de fútbol en Turégano ... (pesetas en número y letra).

(No poner las que no interesen.)

Al propio tiempo, y como obras complementarias o mejoras, sin menoscabo alguno de las condiciones del pliego y por el mismo precio, se ofrecen las que en documento separado se indican.

..., a ... de ... de 1973.

El licitador,

(Firmado y rubricado.)

Segovia, 17 de julio de 1973.—El Presidente, Modesto Fraile Poujade.—El Secretario, Ramón Huerta Huerta.

---

2645

## Delegación de Industria de Segovia

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Don Pedro de la Fuente Jiménez, con domicilio en San Ildefonso, travesía del Horno, 1.

Lugar donde se va establecer la instalación: Fuentidueña, con origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en el centro de transformación existente en el paraje Las Cabezadas.

Finalidad de la instalación: Sustituir a la anterior línea que se encontraba en deficientes condiciones.

Características principales: Tensión, 15 kV.; longitud, 150 metros; conductores de aluminio-acero de 27,87 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálico en el entronque.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 53.160 pesetas.

*Relación de propietarios*

| PROPIETARIOS | N.º poste | Clase terreno |
|---|---|---|
| D. José Serranés ... ... ... ... | Torreta entronque | Labor. |
| D. Juan Herrero ... ... ... ... | 1 | Labor. |
| D. Pedro de la Fuente ... ... | 2 | Labor. |

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en plaza Andrés Laguna, 2, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, dando un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 21 de agosto de 1973.—El Delegado provincial, P. D.: Alfonso Salcedo Leonor.

---

DE INTERES PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

*Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por giro postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de amortización de empréstitos.*

*LA ADMINISTRACION*

# CONCURSOS Y SUBASTAS

2652

## Ayuntamiento de San Martín y Mudrián

*Segundo concurso de adjudicación de materiales con destino a las obras de abastecimiento y red de conducción de aguas y saneamiento en Mudrián*

Objeto y tipo.—Se convoca concurso para la adjudicación de los materiales que al final del presente anuncio figuran con destino a las obras citadas, por el tipo de licitación de 507.600 pesetas, a la baja.

Prestación del servicio.—Los materiales se entregarán mediante pedidos individuales e independientes, siendo a costa del adjudicatario el transporte hasta esta localidad.

Antecedentes.—El pliego de condiciones, proyectos, etcétera, están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde se podrán examinar en las horas de oficina.

Garantía provisional y definitiva.—La garantía provisional asciende al 2 por 100 del lote de mayor valoración y la definitiva al 4 por 100 del precio de adjudicación.

Presentación de plicas.—Durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente anuncio en el B. O. de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, de nueve a trece horas.

Apertura de plicas.—A las doce horas del día siguiente hábil de finalizar el plazo para la presentación de proposiciones, en este Ayuntamiento y ante la mesa constituida reglamentariamente.

Consignación.—Existe suficiente consignación en el prespuesto extraordinario confeccionado para el gasto de las obras citadas.

Autorizaciones.—No se precisan.

Materiales objeto del concurso:

1.319,70 ml. de tubería de fibrocemento de 60 milímetros de diámetro.

566,50 ml. de tubería de fibrocemento de 80 milímetros de diámetro.

11 unidades piezas especiales para fibrocemento de 60 milímetros de diámetro.

1 unidad pieza especial para fibrocemento de 80 milímetros de diámetro.

1.698,40 ml. de tubería de hormigón de 20 centímetros de diámetro.

525,90 ml. de tubería de hormigón de 30 centímetros de diámetro.

252,40 ml. de tubería de hormigón de 40 centímetros de diámetro.

65 unidades tapas de registro con marco.

7.992 unidades de ladrillos.

40,800 toneladas de cemento.

*Modelo de proposición*

Don ..., vecino de ..., calle de ..., número ..., provisto de documento nacional de identidad número ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre ..., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial ..., correspondiente al día ... de ... de 1973, para contratar, mediante concurso, el suministro de materiales para la ejecución de las obras de abastecimiento de agua, red de distribución y saneamiento en Mudrián y del correspondiente pliego de condiciones, se compromete a realizar los suministros solicitados en la cantidad de ... (en número y letra), con sujeción estricta a dicho pliego.

(Fecha y firma del concursante.)

San Martín y Mudrián, 20 de agosto de 1973.—El Alcalde, Fausto Marcelo Fuentetaja.

# ADMINISTRACION MUNICIPAL

26

## Ayuntamiento de Aguilafuente

Solicitado por don Víctor Pastor López, vecino de C bezuela, la garantía definitiva depositada en arcas mun cipales como adjudicatario de las obras de urbanizació de la zona San Juan, de esta villa, se hace público p quince días hábiles, a los efectos de lo dispuesto en artículo 88 del Reglamento de Contratación de 9 de ene ro de 1953.

Aguilafuente, 22 de agosto de 1973.—El Alcalde, Pe dro Sanz Torres.

265

## Ayuntamiento de Aguilafuente

Solicitada por don Jesús Sánchez Encinar la garantí definitiva depositada en arcas municipales como adjud catario de los festejos taurinos celebrados en esta vill los días 15, 16 y 17 del corriente mes de agosto, se hac público por quince días hábiles, a los efectos de lo dis puesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratació de 9 de enero de 1953.

Aguilafuente, 22 de agosto de 1973.—El Alcalde, Pe dro Sanz Torres.

267

## Ayuntamiento de Valseca

EDICTO

A los efectos del artículo 24 del Reglamento de Con tratación de 9 de enero de 1953, se hace público que Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado adjudica en subasta pública el arriendo de unas fincas rústicas, co arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiest por el plazo de ocho días.

Valseca, a 24 de agosto de 1973.—El Alcalde, Albert Hernangómez.

267

## Ayuntamiento de Lastras del Pozo

ANUNCIO

Por el presente anuncio se hace público que Unió Eléctrica, S. A., tiene solicitado la instalación en este tér mino municipal de una subestación de transformación d energía eléctrica, conforme a los proyectos que acompa ñan en su solicitud; lo que se hace saber a efectos de in formación pública por término de quince días, para qu dentro del citado plazo puedan presentarse cuantas re clamaciones u observaciones se crean pertinentes.

Lastras del Pozo, a 23 de agosto de 1973.—El Alcalde Julián Llorente.

266

ALDEHORNO

Instruido expediente de suplemento de crédito, po medio del superávit del ejercicio anterior, para atende al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, s hace público que se halla expuesto dicho expediente, e la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quin ce días, a los efectos de oír reclamaciones.

Aldehorno, 15 de agosto de 1973.—El Alcalde, Adol fo Salvador.

*Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga,*